



La Esperanza, 25 de Enero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000595-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23 de enero 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con la inclusión de las Meta 012 DEE y Meta 010 DPA en el Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11.01.2024, se autorizó a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del **"Fondo Fijo para Caja Chica"** de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Fiscal 2024, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; designándose en el segundo resolutivo a los encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del citado Fondo;

Que, mediante Informe N° 00012-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 18 de enero 2024, la responsable de Tesorería informa la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las metas 012-DEE Y 010-DPA del PECH durante el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización, por lo que solicita se tramite la certificación presupuestal correspondiente, y posteriormente se emita el acto resolutivo de acuerdo al detalle que indica;

Que, mediante Oficio N° 000002-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 08.01.2024, la Oficina de Planificación informa en relación a lo solicitado que, teniendo en cuenta la proyección del gasto para el fondo fijo de la caja chica año 2024 para la División de Energía Eléctrica y Planta de Agua por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el SIAF se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 005 por el importe de S/ 45,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF-SP en el año 2023 de acuerdo al detalle que consigna; precisando que en la medida que se requiera mayores recursos para atender los gastos de caja chica, se efectuará la ampliación de la certificación presupuestal aprobada;

Que, por otro lado, la Oficina de Planificación reitera que de acuerdo al numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, los fondos de caja chica son aplicables únicamente cuando se requiera efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata, y que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago





mediante otra modalidad; recomendando adoptar medidas para el uso racional de estos fondos; entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter **Urgente e Imprevistos**, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el presente año a nivel de específicas de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección; debiendo instruir al personal que autoriza y maneja estos fondos tanto en la Sede Central como Campamentos sobre su debido uso. Asimismo, recomienda se debe tomar en cuenta que los gastos que se autoricen para ser atendidos por la Sede Central deben ser **imprescindibles y austeros**, por lo que recomienda que se instruya al personal al respecto;

Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **INCLUIR** a la Meta **015** OyM División de Energía Eléctrica y Meta **016** OyM Planta de Agua Potable, en el **"Fondo Fijo para Caja Chica"**; cuya apertura se autorizó a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Resolución Gerencial N° **007-2024-GRLL-GGR-PECH**, de fecha 11.01.2024; cuyos responsables e importes se detallan:

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.	MENSUAL POR META
DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		META 015	
Titular : Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente : Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 07599181	3,000.00	3,000.00
PLANTA DE AGUA POTABLE		META 016	
Titular : Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 08425022	2,500.00	2,500.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		5,500.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO. - El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de **S/. 350.00** (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.





ARTÍCULO CUARTO. - Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato “**Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo**”, de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

ARTÍCULO QUINTO. - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

ARTÍCULO SEXTO. - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2024.

ARTÍCULO SETIMO. - La Oficina de Administración es la encargada de verificar el uso racional de estos fondos, orientados a la atención de gastos de carácter Urgente e Imprevistos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

